



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 235/2006 á, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional N° 14/2005, suscrito en fecha 08 de septiembre de 2005, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, en su calidad de H. Alcalde Municipal, la Oficial Mayor Administrativo y Financiero Lic. Ma. Sonia Gutiérrez Rodríguez y la Dra. María Heidy Roca de Sanguenza en su calidad de Oficial Mayor de Desarrollo Humano y por la "ASOCIACIÓN SCOUT DE BOLIVIA DISTRITO SANTA CRUZ", el Sr. Rubén Rojas Figueroa, en su calidad de Director Distrital, mediante Poder Especial No 0805/2005 otorgado en Notaria de Fé Pública No 67, del Distrito Judicial de la Ciudad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio tiene como objeto Aunar esfuerzos a los efectos de implementar un programa para la formación de Lideres, que aglutine a 30 jóvenes voluntarios de distintos sectores de la ciudad, con el propósito de transmitirle conocimientos generales e infundir valores positivos que le ayuden en su formación personal; de tal manera, puedan estar al servicio de los demás basándose en los principios y fundamentos del Movimiento Scout.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año, computable a partir de la aprobación por el H. Concejo Municipal.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra por intermedio del presente Convenio de Cooperación se compromete a aportar la suma de Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta 00/100 Bolivianos (Bs. 32.870), a favor de la Asociación Scout del Distrito de Santa Cruz, monto que será destinado para cubrir gastos operativos de promoción y difusión.

Que, el Distrito Scout de Santa Cruz, apoyará con Recursos Humanos, capacitadores especialistas en el área:

- a) Enseñanza General (Historia y Fundamentos del Movimiento Scout)
- b) Manejo de Programas
- c) Desarrollo del Proyecto de vida
- d) Psicología de la personalidad y del desarrollo y técnicas de facilitación al aire libre.

Que, la correspondiente Certificación Presupuestaria No 000673, preventivo No 04461 de fecha 03 de agosto de 2006 (para programa de capacitación de personal y otros).

Que, el Art. 5, Parágrafo II, numeral I de la Ley 2028, establece que es competencia del Gobierno Municipal, promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible equitativo y participativo del municipio, a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional.

Que, el Art. 7 Párrafo II de la Ley 2028, se refiere a los Principios Rectores de Concurrencia: por el cual el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias, en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas y privadas desconcentradas, descentralizadas, regulatorias, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Art. 8 Parágrafo I numeral 4, de la Ley 2028 (Competencias), establece que entre las competencias del Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus fines en Materia de Desarrollo Humano Sostenible, está la de promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio. Así mismo el numeral 18 del mismo artículo, establece; que se debe fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Convenio Interinstitucional N° 14/2005, suscrito en fecha 08 de septiembre de 2005, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, en su calidad de H. Alcalde Municipal, la Oficial Mayor Administrativo y Financiero Lic. Ma. Sonia Gutiérrez Rodrigues, la Oficial Mayor de Desarrollo Humano Dra. Maria Heidy Roca de Sanguenza, y por la "ASOCIACIÓN SCOUT DE BOLIVIA DISTRITO SANTA CRUZ", el Sr. Rubén Rojas Figueroa, en su calidad de Director Distrital.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE